

Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0048.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día siete de febrero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere se le certifique información relativa al saldo de eurobonos y bonos emitidos en el mercado local, vencimientos y tasa o rangos de interés al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0048 por medio electrónico el ocho de febrero del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

El día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Inversión y Crédito Público remitió copia certificada de la información relativa bonos y eurobonos, con saldo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 61 inciso segundo, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a las copias certificadas que contienen información sobre los bonos y eurobonos, conforme lo provisto por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previo a la cancelación de DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.02), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

